



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 394/01

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 024 ACTA N° 002

VISTO: la situación planteada con la Empresa “EXPRESO NACIONAL” domiciliada en la calle Arequita 2239 de esta ciudad, la cual operaría en el ámbito postal sin autorización.

RESULTANDO: que de acuerdo al marco normativo, compete a la URSEC, la regulación y el Control de las actividades referidas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de correspondencia realizada por operadores postales.-

CONSIDERANDO: que la Administración Nacional de Correos, en conocimiento de esta actividad solicita intervención de la Unidad Reguladora, para determinar la situación de la empresa denunciada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a los Decretos del Poder Ejecutivo N° 197/92 de 12 de mayo de 1992 y N° 212/01 de 4 de mayo de 2001 y a lo informado por Mensajerías y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Disponer el control de la Empresa “EXPRESO NACIONAL” en el domicilio sito en la calle Arequita 2239 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de comprobar si realizan actividad postal y en que condiciones.-
- 2.-** Designar a la Escribana LILIAN IRENE LONGO y al Doctor ALBERTO SOTO BOGLIOLO, a esos efectos, quienes deberán realizar las actuaciones y producir informe.
- 3 .-** Pase a Secretaría General a sus efectos.